

## Resolución Directoral

Lima, .....02..... de Setiembre..... del 2024

### VISTOS:

La Nota Informativa N° 671-2024-OP-OEA/INO, Informe Técnico N° 21-2024-UFGCRDRH-OP-INO, Memorando N° 294-2024-DENFER/INO, Informe N° 131-2024-OAJ/INO, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, el artículo 135° del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que, el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad. Se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación - laboral o profesional; con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles;

Que, conforme a la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE (en adelante, la Directiva), el proceso de capacitación comprende un ciclo de tres etapas, entre ellas, la de Planificación, que tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las Acciones de Capacitación que realizará durante un ejercicio fiscal; para lo cual establece cuatro fases, siendo la última de ellas la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP;

Que, el numeral 6.4.2.6 de la Directiva citada precedentemente señala que, excepcionalmente el PDP puede modificarse cuando la entidad incluya acciones de Capacitación por Formación Laboral o Formación Profesional que cumplan con lo previsto en el numeral 5.1.1 de la presente Directiva, asimismo, el titular de la entidad aprueba de manera expresa las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas – PDP luego de que la Oficina de Recursos Humanos o el Comité de Planificación de la Capacitación, según corresponda, determinen si corresponde la modificación, precisa que cada entidad define si la aprobación expresa de la modificación del PDP se realiza en una resolución o en otro documento. Las modificaciones aprobadas se incluyen en la Matriz de Ejecución del PDP;

Que, asimismo, señala el mismo numeral de Directiva en mención que, para las acciones de capacitación de formación laboral, el responsable de Recursos Humanos o quien haga sus veces, evalúa la modificación cuando la propuesta a incluir en el PDP no genere costo alguno a la entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 042-2024-INO-D de fecha 12 de marzo del 2024, se aprobó el Documento Técnico: Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2024 del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos", modificado con Resolución Directoral N° 070-2024-INO, N° 088-2024-INO y N° 089-2024-INO;



Que, De conformidad con lo establecido en el inciso 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción;

Que, mediante Memorando N° 294-2024-DENFER/INO de fecha 12 de agosto de 2024, el Departamento de Enfermería hace de conocimiento a la Oficina de Personal, que mediante Oficio 04439-CN/CEP el Colegio de Enfermeros del Perú, ha programado el evento científico VII Congreso Internacional de Enfermería: titulado "El Poder de las Enfermeras y la Transformación del Cuidado" los días 14, 15 y 16 de agosto del presente año, en la modalidad presencial, para ello remite la relación de las Licenciadas en Enfermería que participarán en dicho evento y solicita se brinde las facilidades para la participación;

Que, mediante Informe Técnico N° 21-2024-UFGCRDRH-OP-INO de fecha 13 de agosto de 2024, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión de Capacitación, Rendimiento y Desarrollo y Relaciones Humanas, informa a la Oficina de Personal, en atención al Memorando N° 294-2024-DENFER/INO del Departamento de Enfermería, que esta acción de capacitación se debe incluir en el PDP 2024, por lo que se necesita la modificación del mismo, y de acuerdo al numeral 6.4.2.6 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", detalla que el PDP puede modificarse cuando la entidad incluya acciones de Capacitación de Formación Laboral y no genere costo alguno a la entidad y, el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es el que evalúa la inclusión del curso en el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2024, por consiguiente remite lo actuado para la evaluación correspondiente;

Que, con Nota Informativa N° 671-2024-OP-OEA/INO de fecha 14 de agosto de 2024, la Jefatura de la Oficina de Personal informa a la Oficina Ejecutiva de Administración, en atención al Informe Técnico N° 21-2024-UFGCRDRH-OP-INO de la UFGCRDRH, que acepta la inclusión en el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2024, el VII Congreso Internacional de Enfermería solicitado por el Departamento de Enfermería, y remite el expediente adjunto el Anexo N° 01-5: Matriz de PDP 2024, para la emisión del acto resolutorio de modificación del PDP 2024 e incorporación de dicho Congreso;

Que, mediante Informe N° 131-2024-OAJ/INO, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, relacionado a la modificación del Documento Técnico: Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2024, e incorporación del VII Congreso Internacional de Enfermería, con eficacia a los días del 14, 15 y 16 de agosto de 2024, conforme se detalla en el Anexo N° 01-5: Matriz de PDP 2024, que formará parte integrante del anexo matriz aprobado por Resolución Directoral N° 042-2024-INO-D, que redundara en beneficio de la Institución;

Que, en consecuencia, de conformidad a lo expuesto y, a los intereses funcionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos institucionales, promoviendo el desarrollo de las capacidades de los servidores, resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutorio;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA y modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.



## Resolución Directoral

Lima, ..... 02 ..... de Setiembre ..... del 2024

### SE RESUELVE:

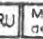


**Artículo 1º. – APROBAR** la Modificación del Documento Técnico: Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2024 del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 042-2024-INO-D, en los extremos señalados en el artículo siguiente.

**Artículo 2º.- INCORPORAR**, en el Documento Técnico: Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2024 del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”, el VII Congreso Internacional de Enfermería, con eficacia a los días, del 14, 15 y 16 de agosto de 2024, tal como se detalla en el Anexo Nº 01-5: Matriz de PDP 2024, que formará parte integrante del anexo matriz aprobado por Resolución Directoral Nº 042-2024-INO-D.

**Artículo 3º. – DISPONER** que el área de Tramite Documentario, proceda a notificar la presente Resolución a los órganos o unidades orgánicas competentes de la Institución, para conocimiento y cumplimiento.

**Artículo 4º. – AUTORIZAR** al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de Instituto Nacional de Oftalmología “Dr. Francisco Contreras Campos” [www.ino.gob.pe](http://www.ino.gob.pe)

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
PERU Ministerio de Salud INO INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA  
*Felix Antonio Torres Cotrina*  
M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA  
Director de Instituto Especializado  
CMP. 38356 RNE. 17309

FATC/CAEH/RMD/LECD/sqv.

#### Distribución:

- ( ) Dirección General
- ( ) Dpto. Enfermería
- ( ) Oficina Ejecutiva de Administración
- ( ) Oficina de Asesoría Jurídica
- ( ) Oficina de Personal
- ( ) UFGCRDRH
- ( ) OEI
- ( ) Archivo



**Anexo N° 01-5: Matriz de Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2024**

Nombre de entidad	Instituto Nacional de Oftalmología INO — "Dr. Francisco Contreras Campos"
RUC de entidad	20131381094

1. ORGANISMO O UNIDAD ORGANICA	2. PUESTO	3. NOMBRES Y APELLIDOS DEL BENEFICIARIO DE LA CAPACITACION	4. CANTIDAD TOTAL DE BENEFICIARIOS	5. LINEA DE LA ACCION DE CAPACITACION	6. NOMBRE DE LA ACCION DE CAPACITACION	7. TIPO DE CAPACITACION	8. TIPO DE ACCION DE CAPACITACION	9. PRIORIDAD	10. NIVEL DE EVALUACION	11. MODALIDAD	12. OPORTUNIDAD	13. MONTO TOTAL		
												Costos Directos	Costos Indirectos	
3	Detallados en la hoja "PARTICIPANTES" de la Matriz DNC	Detallados en la hoja "PARTICIPANTES" de la Matriz DNC	Detallados en la hoja "PARTICIPANTES" de la Matriz DNC	12	POLÍTICAS SECTORIALES	VII Congreso Internacional de Enfermería	Formación Laboral	CONFERENCIA	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	PRESENCIAL	3	0	0
<b>TOTAL</b>												<b>99334</b>		

